

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 14 días del mes de Julio del año 2025, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, representado por la Ministra Secretaria Ejecutiva, **Dra. Yody Marlene Ledesma**, en adelante **SENADIS**, con domicilio en Jacarandá y Yeruti de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte; y la **UNIVERSIDAD TECNICA DE COMERCIALIZACION Y DESARROLLO**, representada por su Presidente **Lic. Elisea Antonia Corvalán Cáceres**, en adelante **UTCD**, con domicilio en Avda. Santa Teresa y Mariscal López – Fernando de la Mora. Ambas instituciones convienen suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4.720, del 4 de octubre de 2012, "*Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)*", establece dicha institución con personería jurídica de derecho público, autonomía normativa en el ámbito de su competencia y patrimonio propio, con facultades para formular las políticas nacionales acorde a los tratados internacionales de derechos humanos sobre las personas con discapacidad, desarrollando las acciones necesarias para dar cumplimiento a dichos programas, asesorar jurídicamente en sus derechos a las personas con discapacidad, realizar investigaciones y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que protegen los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre otras.

La **Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo**, es un ambicioso proyecto de superación integral del individuo habitante de la República del Paraguay, que incluye los aspectos: cultural, económico, social y profesional, mediante el ejercicio de la educación superior como medio de desarrollo del país.

Fundada en agosto de 1993, y creada formalmente por Ley 821/96, el 12 de enero de 1996. El Acta N° 38 de la Sesión del 10 de julio de 1997, del Consejo de Universidades, aprueba las primeras Carreras presentadas por la Universidad.

Estamos empeñados en formar jóvenes capaces de innovar y emprender, en este país lleno de oportunidades.

La **SENADIS** y la **UTCD** comparten el interés de la promoción de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales y manifiestan su intención de suscribir el presente convenio de Cooperación, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

Establecer las bases de una colaboración interinstitucional entre la **SENADIS** y **UTCD** para elaborar, implementar y ejecutar planes, proyectos y programas de acción con el fin de promover, apoyar y desarrollar acciones conjuntas que favorezcan a la formación de profesionales, que permita adquirir habilidades en el ejercicio de la profesión de carreras



de la Facultad de Ciencias de la Salud; por lo cual las partes de común acuerdo establecerán las pautas y características que tendrá el programa educativo de cada pasantía.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD

1. Elaborar de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo entre las instituciones a los efectos de cumplir con los fines Institucionales y académicos.
2. Implementar las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados entre las instituciones a los efectos de cumplir con los fines académicos de las carreras de la **Facultad de Ciencias de la Salud**, de la **UTCD**.
3. Instaurar un sistema de trabajo entre las instituciones a los efectos de cumplir con los fines académicos.
4. Proporcionar al estudiantado un ámbito institucional de trabajo, conforme a la práctica (PASANTIA) que permita complementar el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
5. Se recibirán los resultados académicos, de las pasantías e investigaciones realizadas por los estudiantes en la Institución.

CLÁUSULA TERCERA: FORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

Promover la comunicación fluida entre las partes e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación; se formará una Mesa Técnica de Trabajo que fortalecerá las actividades conjuntas para lo cual cada una de las Instituciones, designará a un responsable, que actuará como nexo operativo a todos los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La **SENADIS** se compromete a:

Ofrecer capacitación y sensibilización sobre el tema de Discapacidad a los funcionarios y docentes de la **UTCD**.

Brindar las informaciones necesarias que posibiliten el conocimiento del servicio que presta a las personas con discapacidad.

Ofrecer pasantías curriculares voluntarias supervisadas según los reglamentos de ambas instituciones a la Facultades mencionadas con anterioridad al acuerdo a las disponibilidades.

Ofrecer el espacio físico necesario para el desarrollo de las prácticas universitarias.

Designar como responsable a un profesional especialista en la materia, que tendrá a su cargo la inserción, la supervisión y evaluación de las tareas que desempeñen los pasantes en la **SENADIS**.

La **SENADIS** no incurrirá en responsabilidad pecuniaria alguna con los profesionales que acompañen la pasantía, dicha obligación corresponderá a la Administración de la **UTCD**.



La UTCD se compromete a:

Supervisar las actividades de las pasantías a través del intercambio de información con el profesor responsable.

Realizar el equipamiento para el área donde se desarrolle la pasantía de conformidad a las necesidades de los profesionales, estudiantes y usuarios del área en calidad de donación.

Presentar a la SENADIS, informes académicos, investigaciones, etc. producidos de la pasantía.

La UTCD se compromete a que sus alumnos:

- Se adecuen a las reglas, horarios y normas generales establecidas por ambas Instituciones.
- Asuman la responsabilidad por la confidencialidad que debe ser observada respecto a datos, historiales o cualquier otra situación que tome conocimiento.
- No firmar ningún documento oficial. El estudiante pasante no está autorizado a firmar ningún documento oficial.

Los alumnos participantes deben contar con las medidas preventivas necesarias (vacunaciones, vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos).

Ambas Instituciones se comprometen a:

Participar en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos académicos.

Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos de carácter educativo.

Promocionar y difundir las actividades conjuntas realizadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Elaborar en forma conjunta planes de capacitaciones dirigidos a los funcionarios de la SENADIS y la UTCD; el desarrollo de las mismas podrá realizarse indistintamente en las instalaciones de la SENADIS o de la UTCD.

Usufrutuar las instalaciones y equipamientos que posean ambas Instituciones, para proyectos de interés común.

CLÁUSULA QUINTA: BENEFICIOS OTORGADOS POR LA UTCD

BENEFICIOS OTORGADOS POR LA UTCD

La UTCD otorgará:

a) Becas:

- Una (1) beca del 100% y una (1) del 50% para funcionarios de SENADIS designado por éste, durante toda la carrera, siempre que siga la persona como funcionario de la SENADIS, conforme a lo que establece el Reglamento de Becas sin incluir el costo de la matrícula. -----

- Tres (3) becas del 100% para usuarios de SENADIS designado por éste, conforme a lo que establece el Reglamento de Becas, sin incluir el costo de la matrícula. El becado (Persona con Discapacidad) debe presentar el CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD emitido por la SENADIS. La nómina deberá ser propuesta por la SENADIS. -----



- Descuento del 30% en las cuotas de las carreras de grado para los funcionarios/as e hijos/as de funcionarios/as de la SENADIS; así también descuento del 30 % de descuento en las cuotas para los Programas de Postgrados. -----
 - Descuento del 30 % en las cuotas del Eco Escuela – Eco Colegio para los hijos/as de funcionarios/as de la SENADIS. -----
 - Se aclara que los descuentos duran mientras el convenio este en vigencia, desde el inicio del año lectivo del Eco Escuela – Eco Colegio y desde el inicio del Primer Semestre de la carrera elegida en la Universidad. Los descuentos están sujetos a las fechas de vencimiento para cada cuota establecido por la UTCD o el Eco Escuela – Eco Colegio y no son acumulables con otros descuentos. -----
- b) Todos los aranceles básicos y otros gastos administrativos establecidos por la UTCD que no se refieran a cuota, no tendrán ningún tipo de descuento, por lo que los mismos deberán ser abonados íntegramente. El pago de la Matricula estará sujeta a promociones dispuestas por la **UTCD**. -----
- c) Los descuentos por pago adelantado establecidos por la **UTCD** no afectaran en ningún caso a los beneficiarios por el presente convenio. -----
- d) El incumplimiento en el pago en fecha de las cuotas producirá automáticamente la pérdida de cualquier tipo de beneficio. -----
- e) Los beneficiarios de este Convenio se registrarán por todas las Resoluciones y Reglamentaciones emanadas que estén vigentes en la **UTCD**. -----
- **Supervisar** las actividades de las pasantías a través del intercambio de información con el profesor responsable. -----
 - **Deberán** los Tutores asignados por la **UTCD**, velar por el cuidado y el uso correcto de los bienes materiales y recursos de la **SENADIS** por parte de los estudiantes. -----

La **UTCD** se compromete a que sus estudiantes:

- a. Se adecuen a las reglas y normas generales establecidas por la **SENADIS** al momento de realizar sus pasantías. -----
- b. Velar por el cuidado y el uso correcto de los bienes materiales y recursos de la **SENADIS**. -----
- c. Asumir la responsabilidad por la confidencialidad que debe ser observada respecto a datos, historiales o cualquier otra situación que tome conocimiento. -----
- d. Contar con las medidas preventivas necesarias (vacunaciones, vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos). -----

CLÁUSULA SEXTA: DE LA GENERACIÓN DE PROYECTOS

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre la **SENADIS** y la **UTCD** a través de adendas y/o cartas de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos. -----

Los proyectos específicos de implementación del convenio podrán ser propuestos por cualquiera de las partes. -----



CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISIÓN

Podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación. -----

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS DIVERGENCIAS

Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento procurarán ser resueltas de mutuo acuerdo. En el caso de que las partes mediante negociación directa no logren arribar a un acuerdo, éstas se obligan a someter sus diferencias al Procedimiento de Arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación. ----

CLÁUSULA NOVENA: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

No excluye la participación en los proyectos, de entidades públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA

La vigencia será de (5) cinco años, a contarse desde el momento de su suscripción, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento. -----

En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman ambas partes el Convenio de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados.


[Firma]
Dra. Elisea A. Corvalán Cáceres
Presidente
Complejo Educativo Integral UTCD


[Firma]
Dra. Yedy Marlene Ledesma
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional Por Los Derechos Humanos
De Las Personas Con Discapacidad